



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS
Núm. 09/2



SUSCRIPCION ANUAL
Particulares ... 600 pts.
Centros oficiales 500 »

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García
ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

INSERCCIONES
No gratuitas:
3 pts. palabra
Pagos por adelantado

Año 1977

Miércoles 18 de mayo

Número 113

MANCOMUNIDAD DEL NORTE DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Concurso para la elección del diseño más conveniente de emblema para la confección de un banderín para uso de la Mancomunidad del Norte de la Provincia de Burgos.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el pliego de condiciones del Concurso arriba indicado, conforme al anuncio ya publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 28 de abril próximo pasado, queda abierto el plazo para tomar parte en dicho Concurso, con arreglo a las siguientes condiciones:

Objeto del Concurso. — Es la elección del diseño del Emblema que resulte más conveniente y representativo de la Mancomunidad del Norte de la Provincia de Burgos, para uso de los Municipios que forman parte de la misma.

Plazo presentación ofertas. — El plazo de presentación de ofertas será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Presentación ofertas. — Las personas que deseen tomar parte en el presente Concurso, deberán presentar una instancia solicitando participar en el mismo, exponiendo su nombre, apellidos y domicilio, a efectos de notificaciones, acompañando a dicha instancia, un sobre cerrado que contendrá el diseño del emblema objeto del Concurso, coloreado, en su caso, y una pequeña Memoria explicando el signifi-

cado y simbolismo de dicho emblema, que llevará la siguiente leyenda: «Mancomunidad del Norte de la Provincia de Burgos». En el exterior del sobre cerrado deberá constar: «Propuesta para tomar parte en el Concurso de Ideas relativo al emblema de la Mancomunidad del Norte de la Provincia de Burgos, presentado por D.»

Junto con la instancia, los oferentes deberán presentar una Declaración Jurada de hallarse en posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y no estar comprendidos en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad contenidas en los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953. La documentación deberá ser presentada en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial.

Apertura de las ofertas. — A las doce horas del día siguiente a aquél en que haya finalizado el plazo de presentación de ofertas, se celebrará, en el Despacho del Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial, la apertura de los sobres presentados, ante la Mesa constituida por el Sr. Presidente de la Mancomunidad o Vocal en quien delegue, y el Secretario de dicha Entidad. El acto será público.

Resolución del Concurso. — Las ofertas pasarán a informe de la Comisión de «Propaganda y Actividades Turísticas», la cual podrá recabar los informes que considere precisos para basar su propio informe, y dicha Comisión propondrá discrecionalmente al Pleno de la Mancomunidad, la resolución que proceda.

Premios. — La persona cuya oferta sea aceptada, tendrá derecho al premio de cincuenta mil (50.000) pesetas, establecido por la Mancomunidad del Norte de la Provincia. La concesión del premio lleva anejo la renuncia del adjudicatario a la propiedad intelectual del emblema premiado, y en consecuencia, la Mancomunidad tendrá plena libertad para el uso y reproducción del mismo.

Legislación supletoria. — Para lo que no estuviera expresamente en el pliego de condiciones, serán de aplicación las Normas contenidas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Burgos, 13 de mayo de 1977. — El Secretario de la Mancomunidad, Julián Agut Fernández-Villa.

Providencias Judiciales

BURGOS

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en autos de juicio de menor cuantía núm. 34 de 1977, seguidos en este Juzgado a instancia de Muebles Moral Cayuela, S. A., de Burgos, contra Muebles c Mobel Joven, de Barcelona, calle Galileo, 93, en su propietario o Rte. legal, sobre reclamación de 98.519,80 pesetas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a veintiocho de abril de

mil novecientos setenta y siete. — Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos y su partido, los precedentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, en reclamación de cantidad, seguidos entre partes, de la una y como demandante, Muebles Moral Cayuela, S. A., con domicilio social en Burgos, representado por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y dirigido por el Letrado don Fernando Pascual Bravo, y de la otra y como demandada, la firma «Muebles Joven», domiciliada en Barcelona, en la persona de su propietario, por incomparecencia en situación de rebeldía procesal; y...

Fallo: Que estimando la demanda de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, formulada por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, en la representación de la firma «Muebles Moral Cayuela, S. A.», debo de condenar y condeno al propietario de la firma «Muebles Joven», a que pague a la sociedad actora la cantidad de noventa y ocho mil quinientas diecinueve pesetas con ochenta céntimos, más los intereses legales de esa cantidad desde la fecha de interposición de la demanda y todo ello con imposición de las costas causadas al demandado. Notifíquese esta resolución en la forma establecida en la Ley para los rebeldes, a menos que la actora solicite su notificación personal dentro del término de tercero día. Así, por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Gabriel del Val. — Firmado y rubricado».

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a referido demandado, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, José Santamarta Sanz.

2377.—1.026,00

Don Manuel Alonso Díaz, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas

número 357/77, seguido ante este Juzgado y que luego se hará mención, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son literalmente copiados, del siguiente tenor:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a doce de mayo de mil novecientos setenta y siete. — El señor don Manuel Mateos Santamaria, Juez Municipal núm. uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas núm. 357 del año 1977, sobre imprudencia con resultado de muerte y daños de Elías Castellanos Sáez, a virtud de diligencias previas núm. 165/77 del Juzgado de Instrucción núm. tres de los de Burgos, en el que aparecen como perjudicados, Basilia Castellanos Sáez, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Vitoria, calle Heraclio Fournier, 13-3.º izqda.; Dionisia Castellanos Sáez, mayor de edad, casada, sus labores y de la misma vecindad, calle Camino de Mendiola, núm. 15; Fermín Castellanos Sáez, mayor de edad, casado, carpintero y vecino de Vitoria, calle Camino de Mendiola, número 1-3.º-C, representados los tres por el Procurador don Florentino Delgado Arija y asistidos del Letrado don Julián Antonio Miguel de la Villa, y como también perjudicados, el Instituto Nacional de Previsión, representado en el juicio por el Letrado don Alejandro Martínez Elípe y las demás personas desconocidas e inciertas que se consideren perjudicadas por la muerte del interfecto don Elías Castellanos Sáez, contra Antonio Rodríguez de Sousa Vitorino, de treinta y un años, casado, obrero y con domicilio en Alemania, Stockumer 171. 4600 Dortmund, 50, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Rodríguez de Sousa Vitorino, como autor responsable de una falta de imprudencia simple, con resultado de muerte, del art. 586-3.º del Código Penal, ya definida, a la pena de dos mil pesetas de multa, reprobación privada, privación del permiso de conducir por término de un mes y al pago de las costas procesales y a que indemnice al perjudicado el Instituto Nacional de Previsión en la cantidad de ochenta y cinco mil trescientas noventa y ocho pesetas, por gastos ocasionados al mismo y la de

ochocientas mil pesetas a los herederos del interfecto. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado (ilegible). — Rubricado. — Y sellada con el del Juzgado.

Lo testimoniado concuerda fielmente con su original a que me remito y del que certifico.

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado y para notificación al denunciado, así como a las demás personas desconocidas e inciertas que se puedan considerar perjudicadas por la muerte de Elías Castellanos Sáez, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a doce de mayo de mil novecientos setenta y siete. El Secretario, Manuel Alonso Díaz.

LERMA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio de mayor cuantía núm. 50/1977, seguidos a instancia del Procurador don José Arnáiz y Sáez de Cabezón, en nombre y representación de doña Amela de la Fuente García, que actúa en su propio nombre y derecho, y en su carácter de madre y legal representante de sus hijos menores de edad, María Fuencisla, Marcos y Ernesto-Bruno Barroso de la Fuente, utilizando el beneficio legal de pobreza, que al efecto les fueron concedido, contra don Guillermo Arrazola González de Langarica, Compañía de Seguros Cervantes, contra doña María-Isabel herederos Salinero, Compañía de Seguros Galicia y contra las personas desconocidas o inciertos herederos de don Matías Benito Benito.

Por la presente se emplaza a dichas personas desconocidas o inciertas de don Matías Benito Benito, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Quemada (Burgos), para que en el término de nueve días, comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Lerma, a nueve de mayo de mil novecientos setenta y siete. El Secretario (ilegible).

2378.—636,00

FRAGA

Don José-Francisco Valls Gombau, Juez de Primera Instancia de Fraga y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita incidente de pobreza dimanante de autos de mayor cuantía, núm. 7 de 1977, a instancia de doña María Torrens Vidal —por sí y como representante legal de sus hijas Carmen y Margarita Pedrol Torrens— contra la Cía. de Seguros «La Unión Levantina, S. A.», los herederos de don Teófilo López González, de Villangómez (Burgos) y la sociedad mercantil Rieck, S. A., en reclamación de 3.000.000 pesetas, en los que se ha acordado librar el presente para emplazar a los dichos herederos de don Teófilo López González, para que dentro de seis días comparezcan a contestar la demanda de pobreza formulada por la demandante.

Y para que lo acordado se lleve a efecto, se expide el presente en Fraga, a diez de mayo de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, José-Francisco Valls Gombau. — El Secretario (ilegible).

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y plazos que al efecto se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se dicen y aperebiéndoles que de no verificarlo en los mismos les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado Municipal número dos de Burgos

José Salgado Bello, mayor de edad, soltero, obrero, natural de Arroyo de Liz (Cáceres), sin domicilio conocido, para que comparezca ante este Juzgado, el día 2 de junio y hora de las 12,30 al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 84 de 1977.

Juzgado de Instrucción número dos de Burgos

Gaigne René Louis Marie, con domicilio en 84 Athen les Duluds,

(Francia), para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones, con motivo de robo de objetos del interior del coche de su propiedad, diligencias previas núm. 396 de 1977.

Juzgado de Instrucción número tres de Burgos

La esposa del fallecido, Santiago Sánchez Crespo, e hijos, cuyo último domicilio lo tuvieron en Oza de los Ríos (La Coruña), y actualmente en Suiza, Vía Recinto, 2, 6600 Muraltó, para que en término de diez días, comparezcan en este Juzgado, al objeto de recibirles declaración, diligencias previas 946 de 1976.

Juzgado Municipal de Miranda de Ebro.

Luis María Ozaeta Artucha, de 30 años, hijo de Luis y de Cecilia, soltero, Ingeniero Industrial y con residencia que la tuvo en Villabona (Guipúzcoa), para que dentro del término de 10 días, comparezca en este Juzgado, a fin de que preste declaración sobre los hechos que ocasionaron daños en su vehículo, por un importe total de mil pesetas, juicio de faltas núm. 504 de 1976.

—oOo—

Samuel Salinas García, de 76 años de edad, soltero, pensionista, y vecino que fue de Miranda de Ebro, hoy en ignorado paradero, para que comparezca a celebrar el juicio de faltas número 170 de 1977, el día 1 de junio y hora de las 10,10 de su mañana.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Lerma

Andri Mustafha, vecino de Francia, pueblo de Conflans Ste Honorine, C/ Rue Jean Brotin, número 49, del 78 departamento francés, para que comparezca en este Juzgado o cualquier otro de España, con el fin de prestar declaración, exhibir el permiso de conducir, así como el de circulación y documentos de aseguramiento del turismo que conducía, hacerle ofrecimiento de acciones, tanto por las lesiones y daños del turismo, como por los efectos que le fueron sustra-

dos, y ser reconocido por el Médico forense, diligencias previas penales número 94 de 1977.

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
NOVENA JEFATURA REGIONAL
DE CARRETERAS

Expediente de expropiación forzosa.—Pago.

Obras: Ensanche y mejora del firme, CN-620 Burgos - Portugal, P. K. 37.491 al 65.060. Límite de Burgos.—Torquemada (1-P-241).

Término municipal: Revilla Vallejera (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 6 de junio de 1977, a las 10 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Revilla Vallejera, al pago del expediente más arriba expresado, del que son interesados los señores que a continuación se citan:

- D. Jaime Manrique Palacín.
- D. Emilio de los Mozos Caña.
- D. Eusebio Montes Primo.
- Hnos. Alvarez Alvarez.
- D. Francisco Cavia Arce.
- D. Leónides Alvarez Alvarez.
- Sr. Conde de Isla.
- D.^a Aurora Ugarte Isar.
- D. Miguel Molinero Martínez.
- D. Florencio Alvarez Vara.
- D. Pablo Palacín López.
- D. Angel Salvador Mozos.
- D. Isidoro Becerril Alvarez.
- D. Rafael Castrillo Escribano.
- D.^a Isabel Muñoz Alvarez.
- D.^a Laura Cavia Barro.
- D. Marciano Plaza Plaza.
- D.^a Davidica Escribano Varas.
- D. Enrique Rebollo González.
- D. Eladio Rebollo Pérez.
- D. Venerando Dorbo Tejero.
- D. Julio Rebollo Molinero.
- D. Laurentino Palacín Valderrama.
- D. Avelino de los Mozos Alvarez.
- Hros. de D.^a Julia Meléndez Mínguez.
- Hros. de D. Benigno Meléndez Mínguez.
- D. Isidro González Escribano.
- D. David Escribano Castrillo.
- D. Vicente Rebollo Pérez.
- Hros. de D. Deogracias Sánchez.
- D. Eloy Palacín Gorbea.

- D. Miguel Martínez de Pedro
- D.^a Dionisia Cuesta Iglesias.
- D. Luis Alvarez Palacín.
- D. José de los Mozos Cavia.
- D. Gonzalo Alvarez Merino.
- D. Porfirio Plaza Alvarez.
- Hros. de D. Prisciano Palacín Escribano.
- D.^a Milagros de los Mozos Cavia.
- D. Daniel de los Mozos Cavia.
- D. Andrés Iglesias Sanz.
- D. Alejandro Montes Ugarte.
- D.^a Fortunata Tijero Becerril.

Valladolid, 9 de mayo de 1977.—
El Ingeniero Jefe Regional accidental (ilegible).

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Burgos

Con esta fecha, comunico a don José Miguel Revenga, de Castrillo de la Vega lo siguiente:

Vista la petición suscrita por don José Miguel Revenga, vecino de Castrillo de la Vega.

Y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza, previa declaración de comarca de emergencia cinegética temporal y con la conformidad del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización de uso de cebos envenenados.

Cebos autorizados: Dexeutanol y Oourraquil.

Ámbito de aplicación: Coto de caza BU-10.533, de Castrillo de la Vega.

Lugares autorizados: Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos y vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros contando con el consentimiento escrito del inquilino.

Los cebos autorizados serán colocados por personal designado por el peticionario con la colaboración del Guardia de ICONA, don Eladio García, en Aranda de Duero, calle Avenida de Burgos, 8, y bajo la supervisión del mismo.

Plazo de validez: 30 días naturales contados a partir del que, de mutuo acuerdo fijen el peticionario y el Guardia citado, debiendo éste comunicar con antelación a esta Jefatura y al Puesto de la Guardia Civil de Aranda de Duero, la fecha de comienzo de las operaciones y nunca antes de transcurridos cinco días de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Anuncios: El Sr. Alcalde del término municipal afectado y los de los limitrofes deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes de la operación. Se colocarán letreros o avisos indicadores en todos los accesos al término municipal, así como en las proximidades en donde se hayan colocado los cebos en los que de forma clara y visible figure la siguiente leyenda: **CEBOS ENVENENADOS.**

Complementarios

A.—En el plazo de 24 horas los cadáveres de los animales muertos deberán ser incinerados o enterrados a un mínimo de 50 centímetros de profundidad, a ser posible con cal viva.

B.—Compete a la Alcaldía del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar daños y accidentes.

C.—El peticionario se responsabilizará de la correcta colocación de los cebos en evitación de posibles daños a personas, ganadería u otros animales.

Burgos, 21 de abril de 1977.—
El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.—V.º B.º—El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz.
2375.—1.295,00

Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Melgar de Fernamental (Burgos), que estudiadas las alegaciones presentadas durante la encuesta del

proyecto de concentración parcelaria, la adjudicación de fincas que se pretende llevar a cabo en dicha zona, es la que se refleja en los documentos que están expuestos al público en el local del Ayuntamiento durante 15 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este aviso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante el periodo de tiempo señalado, todos los participantes en la concentración podrán formular las observaciones escritas que estimen convenientes, tanto en relación con la adjudicación que se le hace como en relación con las modificaciones que se proyecta introducir en la adjudicación de fincas hecha en el proyecto y siempre que esta modificación les afecte. Estas alegaciones escritas deberán presentarse en la Oficina de este Servicio, sita en Burgos.

De nuevo se requiere a los titulares de derechos y situaciones jurídicas que hubieran sido acreditadas en el procedimiento de concentración, con excepción de las servidumbres prediales, para que, de acuerdo con los propietarios afectados y dentro del lote de replazo, señalen la finca, porción de finca o parte alícuota de la misma, según los casos, sobre los que tales derechos o situaciones jurídicas han de quedar establecidas en el futuro, apercibiéndoseles de que, si no acreditan su conformidad dentro del plazo señalado, la traslación se verificará de oficio por el IRYDA.

Burgos, 10 de mayo de 1977.—
El Jefe Provincial del IRYDA, José Vallés Rafecas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisión organizadora para la constitución de la Comunidad de Regantes del Canal del Riaya

Constituida la Comisión Organizadora para la redacción de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad, Sindicato y Jurado de Riego del Canal del Riaya y una vez confeccionados, se convoca por medio del presidente a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas del Canal del Riaya, tanto regantes como

industriales a la Junta General que tendrá lugar en el local del Centro de recreo de los Padres Pasionistas, de la localidad de Peñafiel, el día 19 de junio próximo, a las once horas, en primera convocatoria y en caso de no reunir mayoría absoluta, de la propiedad, en segunda convocatoria, a las once treinta horas del mismo día, con la advertencia de que serán válidos los acuerdos adoptados en esta última, cualquiera que sea el número de asistentes. El Orden del día será el siguiente:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del proyecto de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos.
- 3.º Nombramiento de cargos.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Peñafiel, 11 de mayo de 1977. —
El Presidente, José Espinosa Esteban.

2381.—648,00

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

La Junta Vecinal de Páramo del Arroyo solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce de arroyo Carrepáramo, en término municipal de Alfoz de Quintanadueñas (Burgos).

Nota - Anuncio

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

Fosa séptica de planta rectangular de 7,50 m. por 3,50 m. de lado y una profundidad de 1,70 m., medidas útiles, dividida en dos cámaras de 5 m. y 2,50 m. de longitud por medio de un tabique. Adosado a esta fosa se proyecta un filtro biológico de 2,50 por 3,50 m. de lado y 2,20 m. de profundidad, dotado de una capa filtrante de 1,05 m. de espesor.

A la salida de la fosa se proyecta una arqueta de recogida de 1 m. de lado y una profundidad de 2,20 m. A la entrada se proyecta un aliviadero de crecidas.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del arroyo Carrepáramo, en término municipal de Alfoz de Quintanadueñas (Burgos).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes, los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas. Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 6 de mayo de 1977. —
El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

2376.—834,00

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario.— Don Ulpiano Escribano Parra. Pedrosa del Príncipe (Burgos).

Clase de aprovechamientos: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 8,64 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Pisuerga.

Términos municipales en que radican las obras: Pedrosa del Príncipe (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peti-

cionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el art. 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ellos el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 7 de mayo de 1977.—
El Ingeniero Comisario de Aguas, Aurelio Vila Valero.

2371.—858,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Enrique Cuezva Mata, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de un depósito de gas-óleo C, en el Polígono Industrial Gamonal Villimar, parcela 123.—Exp. 124/77.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 4 de mayo de 1977.—El Alcalde, P. D. — El Teniente de Alcalde, César Rico).

2370.—545,00

Ayuntamiento de Briviesca

Aprobada la convocatoria de Concurso para proveer en propiedad una plaza de Guardia de la Policía Municipal, de este Ayuntamiento, se hace público que el mismo se registrará con arreglo a las siguientes

BASES:

Primera. — La presente convocatoria tiene por objeto cubrir mediante concurso, previo examen de aptitud, la plaza de Guardia de la Policía Municipal, vacante en la plantilla de esta Corporación y que está dotada con el coeficiente 1,4, dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una, aumentos graduales y ayuda familiar, si procediere, complementos de sueldo por importe de 150.480 pesetas anuales, y disfrute de uniforme en la forma que se establezca para el personal de dicho Cuerpo.

Segunda. — Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español, tener la edad de 21 años y no exceder de 46 el día en que finalice el plazo de admisión de instancias.

El exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local, en la forma que determina la legislación vigente.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas ni haber sido separado por expediente disciplinario de la Administración Local o de algún cuerpo del Estado.

d) No padecer defecto físico o enfermedad que impida el desempeño que la función exige.

Tercera. — Las instancias solicitando tomar parte en el concurso deberán contener la manifestación expresa y detalladamente de que el aspirante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación, que será de treinta días hábiles, contados a

partir del siguiente al en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en las horas de oficinas, o en cualquiera de las dependencias que señala la Ley del Procedimiento Administrativo.

Cuarta. — Una vez finalizado el plazo de admisión, se hará pública en el «Boletín Oficial» citado, la relación de aspirantes admitidos y excluidos y será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Igualmente, se publicará la composición del Tribunal que haya de juzgar el concurso, el cual está constituido de la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: El Secretario General del Excmo. Ayuntamiento; un representante de la Dirección General de Administración Local; el Encargado Jefe de la Policía municipal y un representante del Profesorado oficial.

Secretario: El Oficial 1.º, salvo que recabe para sí esta función el Sr. Secretario de la Corporación.

Quinta. — El examen de aptitud, cuya fecha de realización será anunciada con quince días de anticipación como mínimo, constará de las tres pruebas siguientes:

a) Escritura al dictado y resolución de problemas de aritmética elemental.

b) Exposición general por el aspirante de las materias propias del cargo y contestación a las preguntas que sobre las mismas le formule el Tribunal.

c) Redacción de un documento de los de más frecuente uso en la Policía Municipal (parte denuncia, comparecencia, diligencia, etcétera); cuyos supuestos de hecho serán determinados por el Tribunal, así como la duración del mismo.

Sexta. — Verificado el examen a que se refiere la base anterior, el tribunal levantará acta en la que se hará constar la puntuación obtenida por cada concursante, para lo cual se valorará por cada uno de sus miembros la actuación de aquéllos de 0 a 10 puntos, determinándose la media por el total de puntos obtenidos y el número de miembros, siendo obligatorio el tener una media superior a cinco puntos para poder ser admitido.

Séptima. — Terminada la práctica de los ejercicios, el Tribunal publicará inmediatamente la calificación de los concursantes, elevando a la Alcaldía la correspondiente propuesta a favor del concursante de mayor puntuación, que servirá de base al nombramiento que verificará el Sr. Alcalde en el término de un mes, dando cuenta a la Corporación.

Octava. — El nombramiento se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, debiendo el designado aportar, dentro del plazo de treinta días siguientes a la notificación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, a saber:

a) Partida de nacimiento del correspondiente Registro Civil.

b) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, y de buena conducta de la Alcaldía.

c) Declaración jurada en la que el admitido haga constar no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas ni haber sido sancionado por ningún concepto.

d) Certificado médico de las condiciones de capacidad.

Novena. — La no presentación de los documentos exigidos, en el plazo señalado, o en el de prórroga en su caso, se entenderá como renuncia al cargo y la Alcaldía designará para sustituirlo al que continúe en orden de puntuación de la lista elevada por el Tribunal, y así sucesivamente.

Décima. — El designado definitivamente, deberá tomar posesión de su cargo dentro de los 30 días hábiles siguientes a su notificación, y de no hacerlo se seguirá las normas señaladas en el apartado anterior.

Undécima. — El tribunal calificador tendrá plena competencia para interpretar las presentes bases, rigiendo para lo no dispuesto expresamente; lo establecido en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, y demás disposiciones concordantes sobre la materia.

Duodécima. — La presente convocatoria y Bases, podrán ser impugnadas por los interesados mediante recursos de reposición, an-

te esta Corporación, en un plazo de quince días, a contar del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Briviesca, 5 de mayo de 1977.—El Alcalde, Antonio González Linares.

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día seis de abril último, la aprobación inicial del Proyecto de Normas de Ordenación Subsidiarias del Planeamiento de Medina de Pomar, con la salvedad de que, a efectos de formación de planes parciales, deberá reducirse a 30.000 m.² los 50.000 m.² que en dicho Proyecto se exige, y que ha sido redactado por el Doctor Arquitecto don Marcos Rico Santamaría, por encargo de este Ayuntamiento.

En cumplimiento y de conformidad con lo que dispone el artículo 41.1 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (texto refundido aprobado por Decreto 1346/1976, de 9 de abril), se somete dicho Proyecto a información pública por el plazo de un mes, a contar del día de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y formulación ante este Ayuntamiento de las observaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes, y con el objeto de que, en su día, por la Corporación se adopte la resolución que considere procedente sobre aprobación provisional a la vista del resultado de la información pública.

Medina de Pomar, 8 de mayo de 1977. — El Alcalde, Seraffín Pérez.

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Edicto

Lista definitiva de admitidos y excluidos en el concurso para proveer en propiedad, previo examen de aptitud, dos plazas de personal subalterno.

Admitidos:

- 1.—D. Manuel González Vallejo.
- 2.—D. Joaquín Laso de la Vega.
- 3.—D. Julián Ruiz Peña.
- 4.—D. Felipe Ruiz Pereda.

5.—D. Ramón Sáinz-Maza S.-Aja.

6.—D. José Trueba Fernández.

Excluidos: Ninguno.

Espinosa de los Monteros, a 14 de mayo de 1977.—El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Coruña del Conde

Esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria de 10 de los corrientes, adoptó acuerdo relativo a la aprobación de proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, don Miguel Bronchalo de la Vega, de la obra de urbanización general en Coruña del Conde, por 7.320.740 pesetas, cuyo proyecto es objeto de exposición al público por plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado por las personas interesadas y por las que se hallen legitimadas, formular las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, por escrito.

Coruña del Conde, 10 de mayo de 1977. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Olmillos de Muño

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1977, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Olmillos de Muño, 9 de mayo de 1977.—El Alcalde, Fermín Martínez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Solduengo, Las Vegas, Rezmundo, Palacios de Riopisuegra, Royuela de Riofranco, Cillaperlata, Coruña del Conde, Villariego, Torrepadre, Reinoso de Bureba, Alcocero de Mola, Navas de Bureba, Cilleruelo de Abajo, Santa Cecilia, Fuentelisendo, Arcos, Villasandino y Frias.

Ayuntamiento de Lerma

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1976, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lerma, 10 de mayo de 1977.—El Alcalde, Benigno Rodríguez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Valle de Zamanzas, Olmillos de Muño, Villanueva de Gumiel, Villayerno Morquillas, Arenillas de Ríospisuega, Garganchón, Baños de Valdearados, Aguilar de Bureba, Berzosa de Bureba, Grisaleña, Piérnigas, Quintanabureba, Vallarta de Bureba y Zufeda.

Recaudación de Contribuciones. -- Primera Zona de la Capital

Cédula de notificación de embargo de bienes inmuebles

Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra don Anselmo Ramírez Barco y su esposa doña María Calleja Gutiérrez, cuyo domicilio se desconoce, encontrándose en ignorado paradero, se ha procedido al embargo de la finca urbana perteneciente a los deudores, que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Tomo 1.123, folio 59, finca 7.167. Urbana. — Casa sita en el barrio de Villagonzalo de Arenas, distrito municipal de esta ciudad en el barrio de Burgos y su calle de Las Heras, señalada con el núm. 7, compuesta de planta baja y piso superior, un pajar contiguo y un pequeño corralito, que todo junto forma un rectángulo de 1.632 pies cuadrados de superficie. Linda por el Norte, con casa de don Segundo de la Morena; por el Sur, cochera de doña Rosario Salazar, viuda de Santamaría; por el Este, con otra era perteneciente a doña Petronila Casado, y por el Oeste, con la citada calle de Las Heras, por donde tiene su entrada principal.

Descubiertos: Contribución Urbana, años 1973, 1974, 1975 y 1976.

Débitos: Cinco mil cuatrocientas veintidós pesetas (5.422) de principal, más mil ochenta y cuatro pesetas (1.084) de recargos de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del procedimiento.

Del citado embargo se procederá a la anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 99 del Reglamento General de Recaudación, en relación con su apartado 7), se notifica por la presente a don Anselmo Ramírez Barco y a su esposa doña María Calleja Gutiérrez, con el fin de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue, en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y designen Perito Tasador en el mismo plazo.

Burgos, 13 de mayo de 1977. — El Recaudador (ilegible).

Subastas y Concursos

Junta Vecinal de Arroyal

Anuncio de subasta

Cumplidos los demás trámites reglamentarios, previa autorización ministerial, se anuncia licitación a los efectos siguientes:

Objeto: Adjudicación, mediante subasta reglamentaria, de un solar en el casco de este pueblo, cuya descripción es la siguiente:

Solar en la calle de San Roque, número 10 (14 moderno), en forma de trapezoide; de 138,60 m.², y linda: Norte, terreno del común; Sur, camino de servidumbre; Este, prolongación de la calle San Roque, y Oeste, finca rústica de herederos de don Félix Jalón. No existen títulos; inmatriculado. No pesa carga o gravamen alguno.

Plazos: A perpetuidad, como todos los contratos de esta clase.

Tipo de licitación: A la alza, se señala en la cantidad de veintisiete mil setecientos veinte pesetas (27.720).

Garantías: Provisional, ochocientas treinta y dos pesetas (832), y en cuanto a la definitiva, se fija en el 6 % del precio ofrecido, base de la adjudicación definitiva.

Proposiciones: Conforme al modelo que se inserta, acompañadas del resguardo de constitución de la garantía provisional, de declara-

ción de capacidad y del D. N. I. o fotocopia del mismo, se presentarán durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las veinte horas de la última fecha señalada a tales efectos.

Apertura de plicas: A las veinte horas del siguiente día hábil, una vez transcurrido el plazo concedido para presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

D. (circunstancias personales y vecindad), con D. N. I. núm., en nombre propio (o en representación de, ..), enterado del pliego de condiciones económico-administrativas y demás pormenores del expediente para la enajenación de un solar de propios, en la calle San Roque, en el casco del pueblo de Arroyal, del dominio de su Entidad local menor, interesa su adjudicación, con arreglo a todo lo estipulado, ofreciendo la cantidad de

(.....) pesetas.

(Fecha y firma),

Arroyal, 6 de mayo de 1977. — El Presidente, Jesús Velasco.

2374.—1.005,00

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado de la libreta ordinaria núm. 211-142.374, por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días.

2337.—96,00

Se ha solicitado en esta Caja de Ahorros, duplicado por extravío del resguardo de depósito de valores en custodia, núm. 52.837.

Plazo para oponerse, 15 días.

2384.—120,00